ORDENANZA Nº 1700

VISTO:

Los Expediente 102-FPV-2009 y el Expediente 113-PL-2009; y

CONSIDERANDO:

Que la carga de tránsito aumentó día a día produciendo mayores congestiones en las horas picos y, que la disminución de diámetro de la Rotonda de El Cristo y la instalación de complejos semaforizados lejos de agilizar el tránsito vehicular entorpece sobremanera al mismo;

Que dicha rotonda es la puerta de entrada a la ciudad de Yerba Buena, y que como tal debe brindar fluidez a la entrada y salida del tránsito vehicular;

Que la intersección de las Avenidas Aconquija Mate de Luna Alfredo Guzmán Camino del Perú es de jurisdicción de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán y Yerba Buena, por lo tanto es un problema común a ambos Municipios;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: DISPONER que el D.E.M. a través de su Secretaría de Obras Públicas proceda a Diagramar, Planificar, Proyectar y ejecutar las obras de intersección de Av. Aconquija Mate de Luna y Av. Alfredo Guzmán-Camino del Perú, tendientes a mejorar el tránsito vehicular.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: DISPONER que el D.E.M. se abstenga de realizar modificaciones de la actual rotonda El Cristo que impliquen gastos inoficiosos hasta tanto no se lleve adelante el proyecto dispuesto en el Artículo Primero.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: ESTABLECESE el giro libre a la derecha para los vehículos que circulen de Oeste a Este por Av. Aconquija en su intersección con Alfredo Guzmán y para los vehículos que circulen de Norte a Sur por Camino del Perú en su intersección con Av. Aconquija. Toda esta disposición deberá ser señalizada en forma adecuada, indicando la preferencia, la disposición y la precaución.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: AUTORIZAR al D.E.M. a realizar un Convenio con la Municipalidad de San Miguel de Tucumán a fin de gestionar los fondos Provinciales o Nacionales para encarar las obras del complejo vial rotonda El Cristo en forma conjunta.

<u>ARTÍCULO QUINTO</u>: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.